



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **MIGUEL EDUARDO MÉNDEZ PAZ**, Ingeniero Industrial, mayor de edad, soltero, de sexo masculino, de nacionalidad hondureña, con domicilio en Barrio Bella Vista San Esteban Olancho, con cedula de Identidad N° 0801-1984-06102 ,actuando en mi condición de Representante legal de la Alcaldía Municipal de San Esteban ,en calidad de **EL EMPLEADOR** , y de la otra **Valeria Antonia Crozier Hernández**, Licenciada en Administración y Generación de Empresas, mayor de edad , unión libre, de sexo femenino, de nacionalidad hondureña , y del domicilio en Barrio El Espino del municipio San Esteban ,Departamento de Olancho , con Cedula de Identidad N° 1517-2003-00067, quien en adelante se llamara **EL TRABAJADOR** , hacemos constar que por este acto hemos convenido en formalizar un contrato Individual de Trabajo sujeto a las especificaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñándose en el cargo de **Técnico de la Unidad Técnica Municipal** y para el desempeño de sus funciones deberá realizar las principales actividades:

- Llevar el control administrativo de los proyectos (carpeta de proyectos)
- Presentar a la OIP el resumen de contratos otorgados por la municipalidad al final de cada mes como información requerida para el portal de transparencia.
- Efectuar el proceso de cotizaciones de las diferentes actividades y proyectos que se vayan a ejecutar.
- Elaboración de actas de entrega de materiales de los diferentes proyectos ejecutados por la alcaldía municipal.
- Elaboración de actas de recepción.
- Asistir en diferentes actividades que se realizan en la Alcaldía Municipal
- Y Otras inherentes que el Alcalde o jefe inmediato le asigne

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo **INDEFINIDO** y la relación laboral comenzara a partir del 07 de octubre del año 2024, o cuando algunas de las partes lo de por terminado.

CLAUSULA TERCERA: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Esteban, Olancho pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros lugares en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: **EL TRABAJADOR (A)** prestara sus servicios durante la jornada ordinaria de 8:00 am a 5:00 pm. Los días de lunes a Jueves y 8:00 am a 4:00 pm el Viernes o Según lo estipulado por el patrono, Por ser empleado de Confianza, su jornada de trabajo será flexible según las

necesidades de la Alcaldía Municipal de San Esteban y las disposiciones del reglamento interno de trabajo, dentro de los límites establecidos por el Código del Trabajo



CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicio del **TRABAJADOR (A)**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de **Lps. 12,000.00** (Doce mil lempiras exactos) mensuales, los cuales serán pagados en la moneda de curso legal que circula en el país.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR (A)**, los materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

CLAUSULA SEPTIMA: En los casos que procedan, el día normal de descanso del **TRABAJADOR (A)** será de acuerdo a ambas partes y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA OCTAVA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a todos los beneficios laborales de acuerdo a Ley.

CLAUSULA NOVENA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

Y para constancia, estando mutuamente de acuerdo, firmamos el presente contrato, por duplicado ambas copias con igual valor en San Esteban Olancho a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Ing. Miguel Eduardo Méndez
0801-1984-06102
Alcalde Municipal



Valeria Antonia Crozier Hernández
1517-2003-00067

Curriculum Vitae

Nombre:

Valeria Antonia Crozier Hernandez

**Licenciada en Administración y Generación
de Empresas**



San Esteban, Olancho

Año: 2024

Curriculum Vitae

VALERIA ANTONIA CROZIER HERNANDEZ

I.- DATOS PERSONALES.

Lugar de Nacimiento: San Esteban, Olancho.

Fecha de Nacimiento: 17 de Diciembre del 2002

Nacionalidad: Hondureña.

Tarjeta de Identidad: 1517-2003-00067

Estado Civil: Unión libre.

Edad: 21 años.

Sexo: Femenino

Dirección: Barrio El Espino, San Esteban, Olancho.

Celular No.: 9725-3591

Correo electrónico: valeriacrozier67@gmail.com

II.- ESTUDIOS REALIZADOS:

Educación Superior:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras – Campus
Olancho

Lugar: Juticalpa, Olancho.

Título: Licenciada en Administración y Generación de
Empresas. En espera de entrega de título para el 17 de
octubre de 2024.

Educación Secundaria:

Instituto Polivalente San Esteban.

Lugar: San Esteban, Olancho

Título: Bachiller en Ciencias y Humanidades

III. SERVICIO COMUNITARIO:

- 1ro. De Febrero del 2023 hasta la fecha en:
Área de correspondencia de la Fundación Superando Juntos Honduras.
- Taller de Formación de “Líderes Construyendo el Futuro”
- Participación como emprendedor en la EXPO FERIS 2023 de Fundación Superando Juntos Honduras.

IV. DATOS DE INTERÉS:

- Responsable, Honrada, Puntual, Rápido Aprendizaje
- Excelente En Relaciones Interpersonales



República de Honduras
Secretaría de Educación



Promoción

"Blanca Jeannette Kawas Fernández"

El Director (a) de El Instituto "Polivalente San Esteban" de
San Esteban Departamento Olancho

Por Cuanto Le Confiere a:

Valeria Antonia Crozier Hernandez

El Grado de Bachiller en Ciencias y Humanidades

El día 02 del mes de Diciembre del dos mil Diecinueve

En virtud de haber realizado los estudios que establecen la Ley y obtener la aprobación en el Examen General.



[Signature]
Director (a) del Establecimiento

El Secretario (a) de El Instituto "Polivalente San Esteban" deja constancia de haber
Registrado este Título bajo No. 01 Folio 15 del libro No. 17 el día 3 de
Diciembre de 2019



[Signature]
Secretario (a) del Establecimiento

El Secretario (a) de la Dirección Departamental de Educación de Olancho deja
Constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el No. 1136 Año 2019 Fecha de
Aprobación 02 de Diciembre 2019 y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro
No. II Reg. 1136 Folio 088
Lugar y Fecha Juticalpa, Olancho, 04 de Diciembre 2019



[Signature]
Director (a) Dirección Deptal. de Educación
Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de
Olancho en uso de las facultades que le confiere el decreto No. 262-2011, según los
Artículos 23 párrafo segundo de la Ley Fundamental de Educación y el Artículo 17 del Reglamento del
Nivel de Educación Media extiende el presente Título de:

Bachiller en Ciencias y Humanidades

Para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden.
Dado en Juticalpa el día 04 del mes de Diciembre de dos mil Diecinueve



[Signature]
Director (a) Departamental de Educación

11074988



10 OCT 2019



CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N.º 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado por el CNE según punto III del acta N.º 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre del 2021 por el quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr. **Manuel Obdulio Guillen Lagos** con Identidad N.º 1517-1977-00307 con domicilio en Barrio El Coyolar San Esteban, Olancho, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. El objeto de este contrato: **MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de 12 alcantarillas de PVC de 8x6 pulgadas en 6 puntos de la carretera a la zona alta de la comunidad de Casa Quemada, donde se utilizará 38m³ de balastre para relleno de las mismas y 25 horas de retroexcavadora para su instalación y habilitación de tramos dañados por las lluvias.

TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN Y FORMA DE PAGO;





EL COSTO TOTAL es de **ochenta y ocho mil cuatrocientos doce lempiras exactos (L.88,412.00)**, desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
Suministro e instalación de 12 alcantarillas de PVC de 8x6 pulgadas en 6 puntos de la carretera a la zona alta de la comunidad de Casa Quemada, donde se utilizará 38m ³ de balastre para relleno de las mismas y 25 horas de retroexcavadora para su instalación y habilitación de tramos dañados por las lluvias.	Lps. 88,412.00
MONTO DEL PROYECTO	LPS. 88,412.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que El contrato de Prestación de servicios en mejoramiento de carretera zona alta de la comunidad de Casa Quemada, será Ejecutado con fondos Transferencia y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizará un solo desembolso cuando el contratista culmine la obra y según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5% O 15% IMPUESTO SOBRE VENTAS, se tomará como base el monto total del contrato de Prestación de servicios en mejoramiento de carretera zona alta de la comunidad de Casa Quemada del municipio de San Esteban, **NO RETENDRA** del monto del contrato al contratista, ya que el contratista presenta pagos a cuenta vigente.

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios es del 20% del monto total del contrato.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmará un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a un mil setecientos sesenta y ocho Lempiras con 24/100 (L.1,768.24) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

SEPTIMA: Se Firmará Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a trece mil doscientos sesenta y uno lempiras con 80/100 (L.13,261.80) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.



OCTAVA: Se Firmará un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a cuatro mil cuatrocientos veinte lempiras con 60/100 (L.4,420.60). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 08 de octubre del año 2024

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar contrato de Prestación de servicios en mejoramiento de carretera zona alta de la comunidad de Casa Quemada, dentro de 5 días calendario contados a partir del 08 de octubre finalizando el 14 de octubre del 2024; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios por cada día de retraso. (Lps. 88,412.00 X 0.36% = Lps. 318.28 diarios)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un



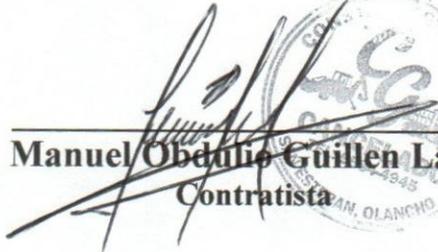
acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a la cláusula del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

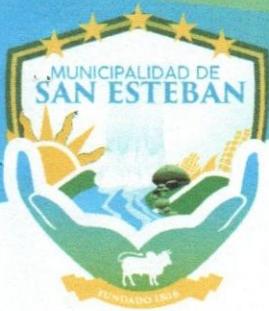
DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil Veinticuatro.



Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal



Manuel Obdulio Guillen Lagos
Contratista



ORDEN DE INICIO

En esta fecha 8 de octubre del 2024, estamos autorizando el inicio del contrato descrito a continuación:

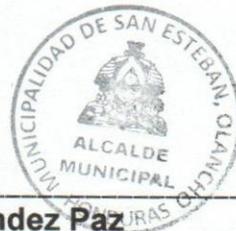
EJECUTOR: MANUEL OBDULIO GUILLEN LAGOS

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.

UBICACIÓN: ALDEA CASA QUEMADA, SAN ESTEBAN OLANCHO

FINANCIADOR: FONDOS TRANSFERENCIA



Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal San Esteban, Olancho

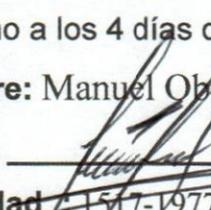
**PAGARE A LA VISTA
POR (L.1,768.24)**

Yo **Manuel Obdulio Guillen Lagos** con Identidad N° 1517-1977-00307. Con domicilio en Barrio El Coyolar San Esteban, Olancho Honduras, pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de un mil setecientos sesenta y ocho Lempiras con 24/100 (L.1,768.24), mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal por oferta del proyecto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.**

Dicha garantía deberá estar vigente durante la duración de la obra, y es realizada por el porcentaje de la garantía de Mantenimiento de Oferta y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 4 días del mes de Octubre del 2024.

Nombre: Manuel Obdulio Guillen Lagos

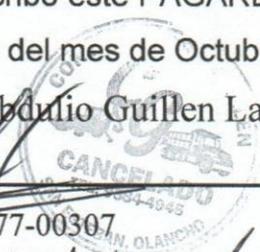
Firma: 

Identidad: 1517-1977-00307

Testigo: Nombre: Feliciano Bebilillo

Firma: Feliciano Bebilillo

Identidad N° 1517-1965-00019



PAGARE A LA VISTA

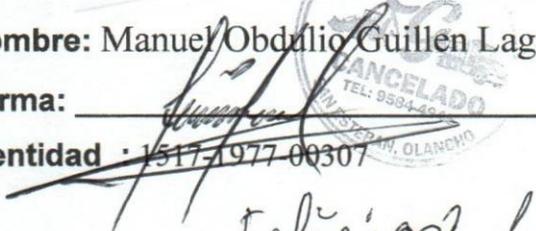
POR (L.13,261.80)

Yo **Manuel Obdulio Guillen Lagos** con Identidad N° 1517-1977-00307. Con domicilio en Barrio El Coyolar San Esteban, Olancho Honduras, pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de trece mil doscientos sesenta y uno lempiras con 80/100 (L.13,261.80), mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal por oferta del proyecto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.**

Dicha garantía deberá estar vigente durante la duración de la obra, y es realizada por el porcentaje de la garantía de cumplimiento y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 7 días del mes de Octubre del 2024.

Nombre: Manuel Obdulio Guillen Lagos

Firma: 

Identidad : 1517-1977-00307

Testigo: Nombre: Feliciano Bebélla

Firma: Feliciano Bebélla

Identidad N° 1517-1965-00079

PAGARE A LA VISTA

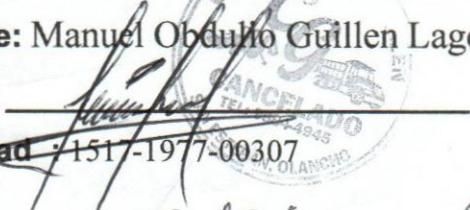
POR (Lps. 4,420.60)

Yo **Manuel Obdulio Guillen Lagos** con Identidad N° 1517-1977-00307. Con domicilio en Barrio El Coyolar San Esteban, Olancho Honduras, pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de cuatro mil cuatrocientos veinte lempiras con 60/100 (L.4,420.60). mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN.**

Dicha garantía deberá estar vigente durante seis meses, y es realizada por el porcentaje de la garantía de Calidad de la Obra y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 7 días del mes de Octubre del 2024.

Nombre: Manuel Obdulio Guillen Lagos

Firma: 

Identidad: ~~1517-1977-00307~~

Testigo: Nombre: Feliciano Sebillo

Firma: Feliciano Sebillo

Identidad N° 1517-7965-00079



ACTA DE RECEPCION DE PROYECTO

Nombre del proyecto	<u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN</u>		
Ubicación del proyecto	CASA QUEMADA, SAN ESTEBAN, OLANCHO.		
Modalidad de ejecución	Contrato		
fuelle de financiamiento	Fondos Transferencia	Monto del Contrato	Lps. 88,412.00

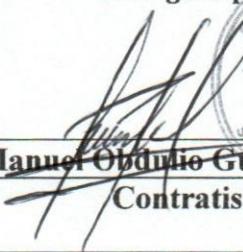
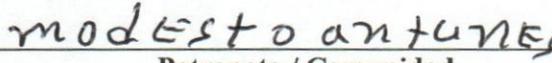
Objetivo del Proyecto: Mejorar el acceso de la carretera para los habitantes de la comunidad de Casa Quemada ya que es una zona altamente productiva.

Fecha de Inicio	8/10/2024	Fecha de Entrega	14/10/2024
-----------------	------------------	------------------	-------------------

Descripción del Trabajo Realizado

- Suministro e instalación de 12 alcantarillas de PVC de 8x6 pulgadas en 6 puntos de la carretera a la zona alta de la comunidad de Casa Quemada, donde se utilizará 38m³ de balastre para relleno de las mismas y 25 horas de retroexcavadora para su instalación y habilitación de tramos dañados por las lluvias.

El Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de San Esteban, departamento de Olancho reunido en el sitio del proyecto los distintos trabajos realizados y que son parte del proyecto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA ALTA DE LA COMUNIDAD DE CASA QUEMADA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN

Entregado por:	Recibido por:
 Manuel Obdulio Guillen Lagos Contratista	 Miguel Eduardo Méndez Paz Alcalde Municipal de San Esteban, Olancho
 Modesto Antunez Patronato / Comunidad	 Comisión de Transparencia Municipal y Comisionado Municipal de Derechos humanos



Honduras, C.A.

SAN ESTEBAN, OLANCHO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/11/2024
Hora : 09:08 a.m.
USUARIO: ROXANI.OLVIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 22235

L.: 88,412.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13758

Fecha de Emisión: 5/11/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MANUEL OBDULIO GUILLEN LAGOS

Id/RTN: 15171977003076

La Cantidad en Letras: OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

OP.22235 Pago por Contrato en Prestación de Servicios en Mejoramiento de Carretera Zona Alta de la Comunidad de Casa Quemada del Municipio de San Esteban por un valor de Ips.88,412.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 011 000 001 23400 11-001-01	Mejoramiento de Carretera Zona Alta Casa Quemada	88,412.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	88,412.00
Monto Total:		88,412.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	88,412.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	88,412.00

Firma y Sello de Presupuestario

Roxani Oliva

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: manuel obdulio guillen
 Identidad No.: 1517-1977-00307

0s+tjs/j9Jmdl6qwY8+0wcQRXsINOyueKOSGM/ki8ENtUReCiEuQWjiiTJPTrJXei4zvtRjyefrH4e4wY76bRjD/hYz3O70lzCbsGKhfNzADXL8Ly3qHEBK3cEyUv+u1t
 btbbUz0ztZc8uUbRYSuX1kmV/rqcPs2y24BBMPSc0=

00090611000184
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ESTE
BARRIO EL CENTRO, FTRENE AL PA
SAN ESTEBAN

CHEQUE No. 06014054

SAN ESTEBAN
Lugar y Fecha

5 de noviembre de 2024

MANUEL OBDULIO GUILLEN LAGOS
Páguese a la orden de

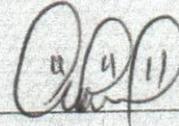
L 88,412.00

OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)



⑆0⑆009024⑆000906⑆1000184⑆06014054

RFI DocuPrint de Honduras, S.A. de C.V.

Intereses Reintegración:	0.00
Total Pagado:	200.00
Código Remisor:	1804 Banco Atlántida
Código Beneficiario:	VC Pago en cuenta
Código Cuenta:	600 OCB
Tipo Sucursal:	VE Sucursal Virtual



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OLANCHO en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MANUEL OBDULIO GUILLEN LAGOS**
con Registro Tributario Nacional: **15171977003076**

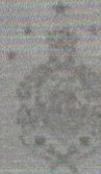
Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 21/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 15171977003076

MANUEL OBDULIO GUILLEN LAGOS

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110524

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante: Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.


 Director Ejecutivo


 Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

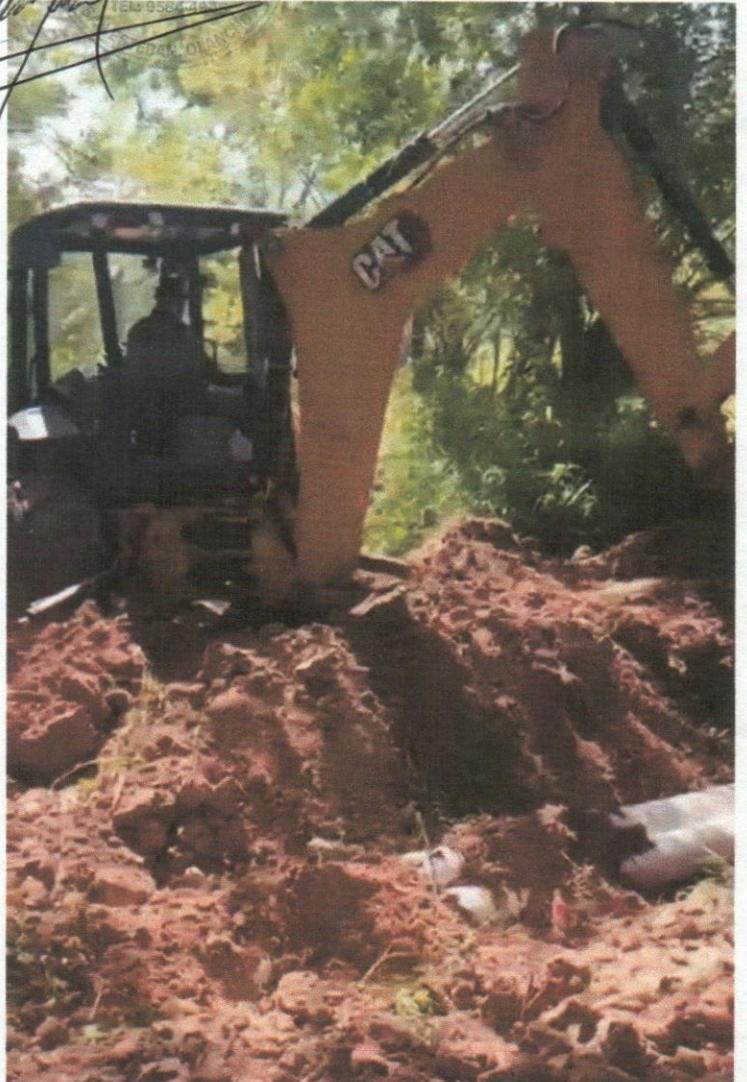
Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 695194

Transacción: DE75C7



[Handwritten signature]
CANCELA DO
TEL: 9584 3333
CASA DE OBRAS





CANCELADO
15/05/2015





"CONSTRUCTORA GUILLEN"

Dirección: Aldea El Tunal, frente al campo de futbol, San Esteban, Olancho
Teléfono.: 2791-0097, 9569-4474 / Email: transportes.guillen77@gmail.com

C.A.I.: 253F37-ACAA74-C024E0-63BE03-0909B9-69 CONTADO CRÉDITO
R.T.N.: 15171977003076

Fecha de Solicitud: 24/10/2024 Fecha Límite de Emisión: 24/10/2025

Fecha: 5 de Nov del 2024 R.T.N.: _____

Señor (es): Alcaldía Municipal

Dirección: San Esteban

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL LPS.
25	Horas Retroexcavadora	1700 -		42,500 -
38	M3 Balastre para relleno	500 -		19,000 -
12	Alcantarilla pvc 8x8 "	1836 -		21,912 -



"La Factura es beneficiosa de todos. Exijala"

FACTURA

002-001-01-0

Nº 0007355

002-001-01-00007301 -- 002-001-01-00007900

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% ISV L.	
18% ISV L.	
Total a Pagar Lps.	83,412 =

Valor en Letras Lps: Ochenta y Ocho mil Cuatrocientos doce legua

Hen Ter Print Imprenta, Tel: 2785-7575 /R.T.N.: 08011980009797, Cert. 9234-23-10500-68 QQ

Nº. O/C Exenta: _____
 Nº. C.C. de la Constancia de R. Exonerado: _____
 Nº. Identificativo Del S.A.G.: _____

Original.: Cliente Copia: Obligado Trib. Emisor

FIRMA

00090611000184

06014054

CONCEPTO DEL PAGO:

PAGO DE OP.22235 Pago por Contrato en Prestación de Servicios en Mejoramiento de Carretera Zona Alta de la Comunidad de Municipio de San Esteban por un valor de lps.88,412.00

CUENTA N°

DESCRIPCION

DEBE

HABER

MANUEL OBDULIO GUILLEN LAGOS



88,412.00

5 de noviembre de 2024

BALANCE LPS.

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS S.A. DE C.V. TELS. 2240-0800, 2343-0700. /CR. (01-21) * 57388-86 * 6PTV33501

MANUEL OBDULIO GUILLEN LAGOS
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
OLANCHO

HECHO POR

REVISADO POR

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
ALCALDE MUNICIPAL
HONDURAS
OLANCHO

APROBADO POR

COMUNIDAD DE SAN ESTEBAN
CANCELLADO
TEL. 9934-4045
SAN ESTEBAN, OLANCHO

RECIBI CONFORME



CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, Soltero, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado por el CNE según III del acta N° 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr. **Nolberto Chavarria Pineda** con Identidad N° 0102-1983-00337 en su condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS**. Con RTN 01021983003373 con domicilio en Barrio Campo Nuevo San Esteban, Olancho, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del informe final deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- Limpieza de crematorio donde se utilizará 35 horas con tractor de Oruga.
- Eliminación de botaderos clandestinos donde se utilizarán 26 horas de retroexcavadora y 75 Viajes de Volqueta para traslado de residuos sólidos de botaderos clandestinos o puntos negros de Ciruelo, desvío El Rodeo y barrio Coyolar (Tonjagua) hacia el crematorio municipal.



TERCERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES es de ciento setenta y un mil ochocientos Lempiras exactos (L. 171,800.00), desglosado de la manera siguiente:

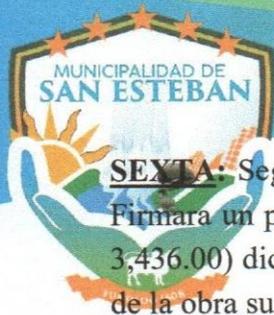
DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTALES
Trabajos de limpieza de crematorio con tractor de oruga donde se utilizara 35 horas	Lps. 2,500.00	Lps. 87,500.00
Eliminación de botaderos clandestinos o puntos negros de Ciruelo, desvío El Rodeo y barrio Coyolar (Tonjagua) donde se utilizarán 26 horas de retroexcavadora..	Lps. 1,800.00	Lps. 46,800.00
75 Viajes de volqueta para traslado de residuos sólidos de botaderos clandestinos o puntos negros de Ciruelo, desvío El Rodeo y barrio Coyolar (Tonjagua) hacia el crematorio municipal.	Lps. 500.00	Lps. 37,500.00
MONTO DEL PROYECTO		Lps. 171,800.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que El Proyecto limpieza de crematorio municipal, eliminación de botaderos clandestinos o puntos negros en el programa gestión de residuos sólidos del proyecto Padre Andrés Tamayo, del municipio de San Esteban, Olancho, será ejecutado con **fondos Gestión Integral de Residuos Sólidos del proyecto Padre Andrés Tamayo (PPAT)** y no se tiene la certeza de la misma y con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizara un desembolso cuando el contratista culmine la obra y según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5%, se tomara como base la utilidad que resulte del pago de Servicios en limpieza de crematorio municipal, eliminación de botaderos clandestinos o puntos negros en el programa gestión de residuos sólidos del proyecto Padre Andrés Tamayo, del municipio de San Esteban, Olancho, menos los gastos que el ejecutor presente en cuadro detalle de Ingresos menos Egresos igual a la Utilidad Ganada, según se detalla a continuación:

La Municipalidad de San Esteban, NO RETENDRA de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%), **que presenta PAGOS A CUENTA Vigente.**

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios es del 20% del monto total.



SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmara un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente/100 (L. 3,436.00) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.

SEPTIMA: Se Firmara Pagare como Garantía de cumplimiento del contrato y esta será del 15% equivalente a veinte y cinco mil setecientos setenta lempiras exactos 00/100 (L25,770.00) dicha garantía debe de estar vigente durante la duración de la obra.

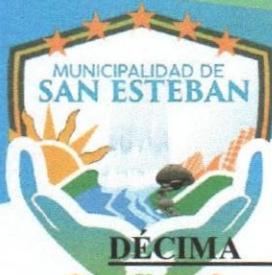
OCTAVA: Se Firmara un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a ocho mil quinientos noventa lempiras exactos con 00/100 (L. 8,590.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 15 de Octubre del año 2024

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el proyecto de prestación de servicios en limpieza de crematorio municipal, eliminación de botaderos clandestinos o puntos negros en el programa gestión de residuos sólidos del proyecto Padre Andrés Tamayo, del municipio de San Esteban, Olancho , dentro de 14 días calendario contados a partir del 15 de Octubre finalizando el 28 de Octubre del 2024; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios, por cada día de retraso. **(Lps. 171,800.00 X 0.36% = Lps. 618.48 diarios)**





DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: *EL CONTRATISTA* será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, *EL CONTRATISTA* libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

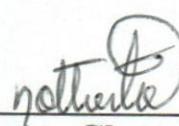
DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizara la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 14 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y cuatro.




Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal


Nolberto Chavarría Pineda
Contratista





ORDEN DE INICIO

En esta fecha 15 de Octubre del año 2024 estamos autorizando el inicio del contrato descrito a continuación:

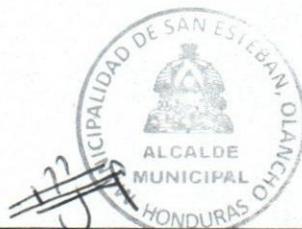
EJECUTOR: NOLBERTO CHAVARRÍA PINEDA

PROYECTO EN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO

CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO

UBICACIÓN: ALDEA EL CIRUELO, DESVÍO EL RODEO Y BARRIO COYOLAR (Tonjagua) DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

FINANCIADOR: FONDOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO



Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal San Esteban, Olancho



**PAGARE A LA VISTA
POR (3,436.00)**

Yo **NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA** con numero de identidad N° 0102-1983-00337 en mi condición de Contratado, con domicilio en Barrio Campo Nuevo, San Esteban, Olancho Honduras. Pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de tres mil cuatrocientos treinta y seis lempiras exactos con 00/100 (**3,436.00**), mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal por el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.** Dicha garantía deberá estar vigente durante seis meses, y es realizada por el porcentaje de garantía de **mantenimiento de Oferta** y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 11 días del mes de octubre del 2024.

Nombre: **NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA** Firma: _____
Identidad **0102-1983-00337**

Nolberto



Testigo: Nombre: Nely Yulieth Vargas

Firma: *Nely Yulieth Vargas*

Identidad N° 1517-1992-00678

**PAGARE A LA VISTA
POR (25,770.00)**

Yo **NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA** con numero de identidad N° **0102-1983-00337** en mi condición de Contratado, con domicilio en Barrio Campo Nuevo, San Esteban, Olancho Honduras. Pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de veinte y cinco mil setecientos setenta lempiras exactos con 00/100 (**25,770.00**), mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal por el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.** Dicha garantía deberá estar vigente durante seis meses, y es realizada por el porcentaje de la garantía de **cumplimiento del contrato** y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 14 días del mes de octubre del 2024.

Nombre: **NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA** Firma: _____
Identidad **0102-1983-00337**



Testigo: Nombre: Nely Yulieth Vargas

Firma: 

Identidad N° 1517-1992-00678

**PAGARE A LA VISTA
POR (8,590.00)**

Yo **NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA** con numero de identidad N° **0102-1983-00337** en mi condición de Contratado, con domicilio en Barrio Campo Nuevo, San Esteban, Olancho Honduras. Pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de ocho mil quinientos noventa lempiras exactos con 00/100 (**8.590.00**), mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal por el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.** Dicha garantía deberá estar vigente durante seis meses, y es realizada por el porcentaje de la garantía de **calidad de la obra** y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 14 días del mes de octubre del 2024.

Nombre: **NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA** Firma: _____
Identidad **0102-1983-00337**

Nolberto



Testigo: Nombre: *Nely Yulieth Vargas*

Firma: *Nely Yulieth Vargas*

Identidad N° *1517-1992-00678*



ACTA DE RECEPCIÓN DE PROYECTO

Nombre del proyecto	<u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.</u>
Ubicación del proyecto	ALDEA EL CIRUELO, DESVÍO EL RODEO Y BARRIO COYOLAR (Tonjagua) DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.
Modalidad de ejecución	Contrato
fuelle de financiamiento	Fondos Transferencia

Objetivo del Proyecto: Eliminar los botaderos clandestinos o puntos negros del casco urbano y área rural del municipio de San Esteban.

Fecha de Inicio	15/10/2024	Fecha de Entrega	28/10/2024
------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

Descripción del Trabajo Realizado
<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de crematorio donde se utilizará 35 horas con tractor de Oruga. • Eliminación de botaderos clandestinos donde se utilizarán 26 horas de retroexcavadora y 75 Viajes de Volqueta para traslado de residuos sólidos de botaderos clandestinos o puntos negros de Ciruelo, desvío El Rodeo y barrio Coyolar (Tonjagua) hacia el crematorio municipal.

El Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de San Esteban, departamento de Olancho reunido en el sitio del proyecto los distintos trabajos realizados y que son parte del proyecto de PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LIMPIEZA DE CREMATORIO MUNICIPAL, ELIMINACIÓN DE BOTADEROS CLANDESTINOS O PUNTOS NEGROS EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO PADRE ANDRES TAMAYO, DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN, OLANCHO.

Entregado por: 	Recibido por: 
Nolberto Chavarría Pineda Contratista	Miguel Eduardo Méndez Paz Alcalde Municipal de San Esteban, Olancho
	
 Comisión de Transparencia Municipal y/o Comisionado Municipal de Derechos humanos	



Honduras, C.A.

SAN ESTEBAN, OLANCHO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/10/2024
Hora : 09:57 a.m.
USUARIO: ROXANI.OLVIA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 22201

L.: 171,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13726

Fecha de Emision: 28/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA

Id/RTN: 01021983003373

La Cantidad en Letras: CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

OP.22201 Pago por contrato en Prestación de Servicios en Limpieza de Crematorio Municipal, Eliminación de Botaderos Clandestinos o Puntos Negros en el Programa Gestión Integral de Residuos Solidos del Proyecto Padre Andrés Tamayo, del Municipio de San Esteban, Olancho por un valor de lps.171,800.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 029 000 001 47210 11-011-25	Proyecto Eliminación de Botaderos Clandestinos o Puntos Negros y Rotulación de áreas recuperadas/ Programa Andrés Tamayo segunda fase	171,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-25	Proyecto Eliminación de Botaderos Clandestinos o Puntos Negros y Rotulación de áreas recuperadas/ Programa Andrés Tamayo segunda fase	171,800.00
Monto Total:		171,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	171,800.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	171,800.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
0102198300337



0s+js/f9Jmdl6qwY8+0wcQRXslnOyueKOSGM/k8ENtUReCiEuQWjiITJPTrJXeI4z7v8Jy6lrH4e4wY76bRjD7Yz3O70lzCbsGkhfNzADXD8Llyv3qHEBK3cEyUv+u1tbtbbUz0ztZc8uUbRYSuX1kmV/rqcPs2y24BBMPSc0=

00090611000184
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ESTE
BARRIO EL CENTRO, FTRENE AL PA
SAN ESTEBAN

CHEQUE No. 06014019

SAN ESTEBAN
Lugar y Fecha

28 de octubre de 2024

NOLBERTO CHAVARRIA PINEDA

L 171,800.00

iguese a la orden de

CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

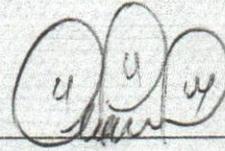
Lempiras

antidad en letras

 **Banco Atlántida**

Banco Atlántida, S.A.

Firma(s)



⑆0 10090 24⑆000906 1 1000 184⑆060 140 19

RR Donatario de Honduras, S.A. de C.V.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-40842

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CHAVARRIA PINEDA NOLBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **01021983003373**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-40842 en fecha 05/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419952460 de fecha 30/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27721159286, presentada el 15/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-40842** o mediante el siguiente código QR:











CONSTRUCTORA CHAVARRIA Y ASOCIADOS

Venta de materiales de construcción

(Arena, Piedra, Grava, Materiales de relleno, Renta de retro por hora)

Prop. Nolberto Chavarria Pineda

Dirección: Barrio Altos De Campo Nuevo, calle principal, a la par de Acerradero Inconsa, San Esteban, Olancho

Teléfono.: 2718-6015 / 9554-5363 / Email: nolbertochavarria503504@gmail.com

C.A.I.: 209B17-0FA0ED-19CFE0-63BE03-090943-16 CONTADO CRÉDITO

R.T.N.: 01021983003373

Fecha de Solicitud: 24/08/2024 Fecha Límite de Emisión: 26/08/2025

Fecha: 28 de 10 del 2024 R.T.N.: 15179995513608

Señor (es): Alealdia Municipal

Dirección: San Esteban O

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL LPS.
75	Vigres de Volqueta (Traslado Residuos Sólidos)	500,00		37,500,00
26	Horas Máquina	1800,00		46,800,00
35	Horas Tractor	2500,00		87,500,00

"La Factura es beneficio de todos, "Exijala"
FACTURA

000-001-01-00 001263

000-001-01-00001251 -- 000-001-01-00001350

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	171,800,00
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	?
15% ISV L.	
18% ISV L.	
Total a Pagar Lps.	171,800,00

Valor en Letras Lps:

HenTer Print Imprenta, Tel: 2785-7575 /R.T.N.: 08011980009797, Cert. 9231-23-19500-68 QQ

N. OIC Exenta: _____

N. C.C. de la Constancia de R. Exonerado: _____

N. Identificativo Del Registro S.A.G.: _____

Nolberto
FIRMA



Original.: Cliente Copia: Obligado Trib. Emisor

00090611000184

06014019

CONCEPTO DEL PAGO:

PAGO DE OP.22201 Pago por contrato en Prestación de Servicios en Limpieza de Crematorio Municipal, Eliminación de Botas y Puntos Negros en el Programa Gestión Integral de Residuos Solidos del Proyecto Padre Andrés Tamayo, del Municipio de San Esteban por un valor de lps.171,800.00

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
			
BALANCE LPS.			
			
			
HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME



CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS EN EXCAVACIÓN DE CALLE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO AGUAS NEGRAS CUADRA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA CENTRO COMUNAL

Nosotros, **Miguel Eduardo Méndez Paz**, Ing. Industrial de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N.º 0801-1984-06102, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado por el CNE según punto III del acta N° 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre del 2021 por el quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra el Sr. **Manuel Obdulio Guillen Lagos** con Identidad N° 1517-1977-00307 con domicilio en Barrio El Coyolar San Esteban, Olancho, actuando en su condición de contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la prestación de servicios profesionales cuya ejecución es objeto de este contrato, **PRESTACION DE SERVICIOS EN EXCAVACIÓN DE CALLE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO AGUAS NEGRAS CUADRA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA CENTRO COMUNAL**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** a la fecha de entrega del proyecto deberá haber cumplido con las siguientes actividades:

- Prestación de servicios en corte y excavación de calle para la instalación de tubería para el proyecto de aguas negras, donde se utilizarán 20 horas de retroexcavadora.



TERCERA: COSTO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EN EXCAVACIÓN DE CALLE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO AGUAS NEGRAS CUADRA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA CENTRO COMUNAL Y FORMA DE PAGO; EL COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS es de treinta y seis mil Lempiras exactos (L. 36,000.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTALES
<ul style="list-style-type: none">• Prestación de servicios en corte y excavación de calle para la instalación de tubería para el proyecto de aguas negras, donde se utilizarán 20 horas de retroexcavadora.	L. 1,800.00	L. 36,000.00
MONTO DEL PROYECTO		L. 36,000.00

FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD, Considerando que la Prestación de servicios en corte y excavación de calle para la instalación de tubería para el proyecto de aguas negras, donde se utilizarán 20 horas de retroexcavadora. el cual está Ejecutado con *fondos Propios*, con el objetivo de garantizar la calidad de los servicios; LA MUNICIPALIDAD realizará un solo desembolso cuando el contratista culmine la obra y según la disponibilidad financiera.

CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 12.5% O 15% IMPUESTO SOBRE VENTAS, se tomará como base el monto total del contrato de Prestación de servicios en excavación de calle para construcción de proyecto aguas negras cuadra Alcaldía Municipal hacia Centro Comunal, **NO RETENDRA** del monto del contrato al contratista, ya que el contratista presenta pagos a cuenta vigente.

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de estos servicios es del 20% del monto total del contrato.

SEXTA: Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 Se Firmará un pagare por garantía de mantenimiento de la oferta del 2%, equivalente a setecientos veinte Lempiras con 00/100 (L.720.00) dicha garantía se retendrá en el momento de la oferta, al dar inicio a la ejecución de la obra su garantía de oferta será restituida.





OCTAVA: Se Firmará un pagare como Garantía de calidad de la obra y esta última será del 5% del monto equivalente a mil ochocientos lempiras con 00/100 (L.1,800.00). Dicha Garantía tendrá una permanencia de seis meses.

NOVENA: ORDEN DE INICIO: Se dará inicio el día 22 de octubre del año 2024

DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar contrato de Prestación de servicios en excavación de calle para construcción de proyecto aguas negras cuadra Alcaldía Municipal hacia Centro Comunal, dentro de 4 días calendario contados a partir del 22 de octubre finalizando el 25 de octubre del 2024; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% sobre el monto total de los servicios por cada día de retraso. (**Lps. 36,000.00 X 0.36% = Lps. 129.60 diarios**)

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

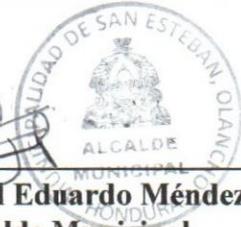




DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA CUARTA: En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a la cláusula del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

DECIMA QUINTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil Veinticuatro.



Ing. Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal



Manuel Obdulio Guillen Lagos
Contratista





ORDEN DE INICIO

En esta fecha 22 de octubre del 2024, estamos autorizando el inicio del contrato descrito a continuación:

EJECUTOR: MANUEL OBDULIO GUILLEN LAGOS

PROYECTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CORTE Y EXCAVACIÓN DE CALLE PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA EL PROYECTO DE AGUAS NEGRAS, DONDE SE UTILIZARÁN 20 HORAS DE RETROEXCAVADORA.

CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS EN EXCAVACIÓN DE CALLE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO AGUAS NEGRAS CUADRA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA CENTRO COMUNAL

UBICACIÓN: CUADRA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA CENTRO COMUNAL, SAN ESTEBAN, OLANCHO.

FINANCIADOR: FONDOS PROPIOS



Miguel Eduardo Méndez Paz
Alcalde Municipal San Esteban, Olancho



**PAGARE A LA VISTA
POR (L.720.00)**

Yo **Manuel Obdulio Guillen Lagos** con Identidad N° 1517-1977-00307. Con domicilio en Barrio El Coyolar San Esteban, Olancho Honduras, pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de setecientos veinte Lempiras con 00/100 (L.720.00) , mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal por oferta del proyecto: **PRESTACION DE SERVICIOS EN EXCAVACIÓN DE CALLE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO AGUAS NEGRAS CUADRA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA CENTRO COMUNAL**

Dicha garantía deberá estar vigente durante la duración de la obra, y es realizada por el porcentaje de la garantía de Mantenimiento de Oferta y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 18 días del mes de Octubre del 2024.

Nombre: Manuel Obdulio Guillen Lagos **Firma:** _____

Identidad : 1517-1977-00307



Testigo: Nombre: Román Romero M.

Firma: _____

Identidad N° 1517194500020

PAGARE A LA VISTA

POR (L.5,400)

Yo **Manuel Obdulio Guillen Lagos** con Identidad N° 1517-1977-00307. Con domicilio en Barrio El Coyolar San Esteban, Olancho Honduras, pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de cinco mil cuatrocientos lempiras con 80/100 (L.5,400.00), mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal por oferta del proyecto: **PRESTACION DE SERVICIOS EN EXCAVACIÓN DE CALLE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO AGUAS NEGRAS CUADRA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA CENTRO COMUNAL**

Dicha garantía deberá estar vigente durante la duración de la obra, y es realizada por el porcentaje de la garantía de cumplimiento y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 21 días del mes de Octubre del 2024.

Nombre: Manuel Obdulio Guillen Lagos **Firma:** _____

Identidad : 1517-1977-00307



Testigo: Nombre: Fernán Tenorio

Firma: [Handwritten Signature]

Identidad N° 1517194500020

PAGARE A LA VISTA

POR (Lps. 1,800)

Yo **Manuel Obdulio Guillen Lagos** con Identidad N° 1517-1977-00307. Con domicilio en Barrio El Coyolar San Esteban, Olancho Honduras, pagare en forma incondicional sin protesto y a la vista la cantidad de mil ochocientos lempiras con 00/100 (L.1,800.00), mismos que hare efectivo a la Municipalidad de San Esteban en moneda de curso legal, **PRESTACION DE SERVICIOS EN EXCAVACIÓN DE CALLE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO AGUAS NEGRAS CUADRA ALCALDIA MUNICIPAL HACIA CENTRO COMUNAL**

Dicha garantía deberá estar vigente durante seis meses, y es realizada por el porcentaje de la garantía de Calidad de la Obra y para los trámites del juicio ejecutivo me someto expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado de Letras de lo Civil del Departamento de Olancho.

En fe de lo cual suscribo este PAGARE en el Municipio de San Esteban, Departamento de Olancho a los 21 días del mes de Octubre del 2024.

Nombre: Manuel Obdulio Guillen Lagos **Firma:** _____

Identidad : 1517-1977-00307



Testigo: Nombre: Ramon Rivas M.

Firma: [Handwritten Signature]

Identidad N° 151419450020